



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

LEY DE CREACIÓN N° 12097 - 07 DE ABRIL DE 1954



104

«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-ALC/MDSBC

Santa Bárbara de Carhuacayán, 3 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, el artículo 42 de la precitada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, proclamada por don JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN Y MATORRAS, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, fomentar entre los vecinos del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, iglesias, locales comerciales y demás predios del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, desde el 12 de julio hasta el 31 de julio del 2024, con motivo de **CONMEMORARSE EL 203° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que los Pabellones Nacionales y Banderas a izarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, iglesias, locales comerciales y demás predios deberán de estar en buen estado de conservación.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXHORTAR**, a los vecinos del distrito la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, iglesias, locales comerciales y demás predios que lo requieran para su mejor presentación y ornato previo a la colocación de la Bandera Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Sub Gerencia de Servicios a la Comunidad, Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión, publicación y su cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN
Predy Cesar Cajachagua Baldeón
ALCALDE